

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL,   
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORME DE CONTRA REVISIÓN

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

GUATEMALA, AGOSTO DE 2020



ÍNDICE Página

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. INFORMACIÓN GENERAL |  | | 1 |
| Base Legal |  | | 1 |
| Función |  | | 2 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRA REVISIÓN |  | | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA CONTRA REVISIÓN |  | | 2 |
| Área Financiera |  | | 2 |
| Generales |  | | 2 |
| Específicos |  | | 3 |
| 4. ALCANCE DE LA CONTRA REVISIÓN |  | | 3 |
| Área Financiera |  | | 3 |
| 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES |  | | 3 |
| Área Financiera |  | | 3 |
| Comentarios |  | | 3 |
| Conclusiones |  | 11 | |
| 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CONTRA REVISIÓN |  | 11 | |
| 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO  AUDITADO |  | 12 | |
|  | | |



Contraloría General de Cuentas 1 La transparencia impulsa el Desarrollo

1. INFORMACIÓN GENERAL Base Legal

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, se   
contempla lo relacionado a la Educación, de la siguiente manera: artículo 71,   
Derecho a la educación, se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio   
docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus   
habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la   
fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos, artículo 72,   
Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral   
de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y   
universal. Se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación   
social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los   
derechos humanos.

La Ley de Educación Nacional, Decreto No. 12-91, artículo 1, Principios. La   
educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios: Es un   
derecho inherente a la persona humana y una obligación del estado. En el respeto   
la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos   
Humanos. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo. Está   
orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un   
proceso permanente, gradual y progresivo. En ser un instrumento que coadyuve a   
la conformación de una sociedad justa y democrática. Se define y se realiza en un   
entorno multibilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que   
la conforman. Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico y   
transformado.

La Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97, artículo 33, señala que al Ministerio de Educación, le corresponde la aplicación del régimen jurídico de los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos, formular y administrar la política educativa.

Entre sus funciones están las de formular y administrar la política educativa,   
velando por la calidad y cobertura de la prestación de los servicios educativos   
públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley, velar porque el sistema   
educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en   
los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la   
seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de   
Guatemala. Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades   
educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo   
nacional, con adecuados sistemas de alfabetización, planificación educativa,   
investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial y

OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXAMEN DE CONTRA REVISIÓN

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



Contraloría General de Cuentas 2 La transparencia impulsa el Desarrollo

educación intercultural, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.

Función

Tiene a su cargo la rectoría del Sector de Educación, así como la administración de los recursos financieros que el Estado asigna para brindar la atención de la educación a la población aplicando para el efecto los principios de eficiencia, eficacia, solidaridad y subsidiaridad.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRA REVISIÓN

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 4. Atribuciones, y 8 Contra revisiones.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-042-2018 de la Contraloría General de Cuentas, que contiene el Manual de Procedimientos para solicitar, tramitar e informar resultados de Contra Revisión.

Nombramiento No. S09-CCC-0195-2019 de fecha 23 de octubre de 2019. Otras leyes, Acuerdos y Reglamentos aplicables.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRA REVISIÓN Área Financiera

Generales

Evaluar la responsabilidad en las operaciones de la Jefa Administrativa Financiera   
de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, de acuerdo al hallazgo

OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXAMEN DE CONTRA REVISIÓN

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



Contraloría General de Cuentas 3 La transparencia impulsa el Desarrollo

No. 1 del Área Financiera de la Dirección Departamental de Educación de   
Escuintla, “Adquisición de uniformes escolares, no recibidos en centros   
educativos”, derivado del Informe de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto   
General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de   
diciembre de 2011, practicada al Ministerio de Educación, según nombramientos   
DAG-0415-2011 de fecha 25 de julio de 2011 y DAG-0476-2011 de fecha 12 de   
agosto de 2011, por la comisión de auditoría de la Contraloría General de   
Cuentas.

Específicos

3.2.1 Confirmar o desvanecer el hallazgo No. 1 del Área Financiera de la Dirección   
Departamental de Educación de Escuintla, “Adquisición de uniformes escolares,   
no recibidos en centros educativos”, derivado del Informe de la Auditoría a la   
Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del

01 de enero al 31 de diciembre de 2011, practicada al Ministerio de Educación, según nombramientos DAG-0415-2011 de fecha 25 de julio de 2011 y DAG-0476-2011 de fecha 12 de agosto de 2011, para María del Rosario Balcarcel Minchez, quien fungió como Jefa Administrativa Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, de dicho hallazgo se derivó la denuncia No. DAJ-D-G-75-2012 por la cantidad de Q143,220.00.

4. ALCANCE DE LA CONTRA REVISIÓN Área Financiera

El examen de Contra Revisión se basó en la evaluación de información   
proporcionada por personeros del Ministerio de Educación -MINEDUC- para   
determinar la responsabilidad de la Jefa Administrativa Financiera de la Dirección   
Departamental de Educación de Escuintla, de acuerdo al hallazgo No. 1 del Área   
Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, “Adquisición   
de uniformes escolares, no recibidos en centros educativos”, derivado del Informe   
de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del   
Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, practicada al   
Ministerio de Educación, según nombramientos DAG-0415-2011 de fecha 25 de   
julio de 2011 y DAG-0476-2011 de fecha 12 de agosto de 2011.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN   
 EXAMEN DE CONTRA REVISIÓN

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



Contraloría General de Cuentas 4 La transparencia impulsa el Desarrollo

Derivado del memorial de fecha 11 de septiembre de 2019, con número de gestión   
398744 de fecha 11 de septiembre de 2019, ingresado por María del Rosario   
Balcarcel Minchez, Directora de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones

-DIDECO-, del Ministerio de Educación, solicita la Contra Revisión del hallazgo   
No. 1 del Área Financiera de la Dirección Departamental de Educación de   
Escuintla, “Adquisición de uniformes escolares, no recibidos en centros   
educativos”, derivado del Informe de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto   
General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de   
diciembre de 2011, practicada al Ministerio de Educación, con el objeto de   
practicar nuevo examen a los documentos de respaldo aportados por el Ministerio   
de Educación -MINEDUC-. El hallazgo se desarrolló de la siguiente manera en el   
informe de auditoría:

“DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA - Ministerio de Educación

Área Financiera   
Hallazgo No.1

Adquisición de uniformes escolares, no recibidos en centros educativos.

Condición

En la unidad ejecutora 305, Dirección Departamental de Educación de Escuintla,   
en los Programas 11 Preprimaria y 12 Primaria, al efectuar la revisión del renglón   
presupuestario 233 “prendas de vestir”, se estableció que a través del Fondo   
Rotativo Juntas de Escolares DIDEDUC Escuintla, cuenta bancaria No.   
03-017-000006-2, del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, se   
regularizaron gastos por compra de uniformes escolares mediante el Comprobante   
Único de Registro -CUR- número: 679 de fecha 25 de abril de 2011, por la   
cantidad de Q220,360.00; sin embargo, el Jefe de la Sección Financiera, de la   
Dirección Departamental de Escuintla, indicó en oficio UPAF/285-2012 JAMA/fapa,   
de fecha 06 de febrero de 2012, que trece establecimientos educativos, del   
departamento de Escuintla no recibieron los uniformes, los cuales se detallan a   
continuación:

No Establecimiento Educativo Monto Q. Cheque Factura Fecha

Proveedor No. No. Factura

1 Impresos y Escuela Oficial de Párvulos, Anexa a Escuela Oficial 3,990.00 1387 SERIE 11/04/2011

Servicios Rural Mixta, María Marta Escobar Cobos de NI1

Enriques Richardson, Jornada Vespertina, Colonia Prados del 000007

y/o Victor Rios, Escuintla. Código No. 05-01-2912-42

Manuel   
Barrera   
Mejía

OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN   
 EXAMEN DE CONTRA REVISIÓN

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



Contraloría General de Cuentas 5 La transparencia impulsa el Desarrollo

2 Impresos y Escuela Oficial de Párvulos Anexa a Escuela Oficial 3,780.00 1388 SERIE 11/04/2011

Servicios Rural Mixta, Jornada Matutina, Leon Lind Pettersen, NI1

Enriques Aldea Guadalupe, Escuintla. Código No. 000008

y/o Victor 05-01-2437-42

Manuel

Barrera

Mejía

3 Impresos y Escuela Oficial de Párvulos Anexa a la Escuela 10,710.00 1389 SERIE 11/04/2011

Servicios Oficial Rural Mixta, Jornada Matutina, Colonia La NI1

Enriques Estancia, Escuintla. Código No. 05-01-0033-42 000012

y/o Victor   
Manuel   
Barrera   
Mejía

4 Impresos y Escuela Oficial Rural Mixta, María Marta Escobar 20,370.00 1403 SERIE 11/04/2011

Servicios Cobos de Richardson, Jornada Vespertina, Colonia NI1

Enriques Prados del Río, Escuintla. Código No. 000006

y/o Victor 05-01-2288-43

Manuel

Barrera

Mejía

5 Impresos y Escuela Oficial de Párvulos Anexa a Escuela Oficial 3,080.00 1405 SERIE 11/04/2011

Servicios Rural Mixta, Colonia Morela, Escuintrla. Código No. NI1

Enriques 05-01-0168-42 000003

y/o Victor   
Manuel   
Barrera   
Mejía

6 Impresos y Escuela Oficial Rural Mixta, Colonia La Estancia, 19,530.00 1408 SERIE 11/04/2011

Servicios Escuintla, Jornada Vespertina, Colonia la Ceiba, NI1

Enriques Escuintla. Código No. 05-01-0170-43 000011

y/o Victor   
Manuel   
Barrera   
Mejía

7 Impresos y Escuela Oficial Rural Mixta, Jornada Matutina, 4,690.00 1407 SERIE 11/04/2011

Servicios Colonia Morela, Escuintla. Código No. NI1

Enriques 05-01-0174-43 000004

y/o Victor   
Manuel   
Barrera   
Mejía

8 Fashion Escuela Oficial de Párvulos Anexa a Escuela Oficial 4,130.00 1397 49 11/04/2011

Leslie Rural Mixta, Jornada Matutina, Colonia El Esfuerzo,

Guatemala Escuintla. Código No. 05-01-0054-42

y/o Vilma   
Carolina   
Guamuch   
Caracun

9 Fashion Escuela Oficial de Párvulos Anexa a Escuela Oficial 6,020.00 1396 51 07/04/20011

OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN   
 EXAMEN DE CONTRA REVISIÓN

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



Contraloría General de Cuentas 6 La transparencia impulsa el Desarrollo

Leslie Rural Mixta, Colonia Monterrey, Escuintla. Código

Guatemala No. 05-01-0595-42

y/o Vilma   
Carolina   
Guamuch   
Caracun

10 Fashion Escuela Oficial Urbana Mixta, Jornada Matutina, 22,120.00 1398 48 07/04/20011

Leslie Colonia el Esfuerzo, Escuintla. Código No.

Guatemala 05-01-0054-43

y/o Vilma   
Carolina   
Guamuch   
Caracun

11 Fashion Escuela Oficial Rural Mixta, Jornada Matutina, Maria 29,750.00 1399 46 07/04/20011

Leslie Marta Escobar Cobos de Richardson, Colonia

Guatemala Prados del Río, Escuintla. Código No.

y/o Vilma 05-01-0046-43

Carolina

Guamuch

Caracun

12 Fashion Escuela Oficial de Párvulos, Anexa a Escuela Oficial 8,960.00 1401 50 07/04/20011

Leslie Urbana Mixta, Jornada Matutina, Colonia Madridd,

Guatemala Escuintla. Código No. 05-01-0618-42

y/o Vilma   
Carolina   
Guamuch   
Caracun

13 Fashion Escuela Oficial de Párvulos, Anexa a Escuela Oficial 6,090.00 1402 47 07/04/20011

Leslie Rural Mixta, Jornada Matutina, María Marta Escobar

Guatemala Cobos de Richardson, Colonia Prados del Río,

y/o Vilma Escuintla. Códdigo No. 05-01-2164-42

Carolina   
Guamuch   
Caracun

TOTAL 143,220.00

Cabe mencionar que en los documentos de liquidación del fondo rotativo por   
concepto de Uniformes Escolares, se encuentran las planillas firmadas por los   
padres de familia por la recepción de los uniformes, sin embargo estos no fueron   
recibidos en los centros educativos por los alumnos beneficiarios, documentos   
que figuran en la liquidación entregada por los Directores de los Establecimientos   
Educativos ante la Sección Financiera de la Dirección Departamental de   
Educación de Escuintla.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 14, Base contable del presupuesto, establece: “Los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.”

OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN   
 EXAMEN DE CONTRA REVISIÓN

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



Contraloría General de Cuentas 7 La transparencia impulsa el Desarrollo

El Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 12, Características del momento de registro, establece: “…Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente al crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al imponerse el pago de aportes, subsidios o anticipos;…”

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y   
Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 8,   
Responsabilidad administrativa, establece: “La responsabilidad es administrativa   
cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y   
las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se   
incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes,   
reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante   
la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan,   
con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al   
cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses   
públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios   
patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

Causa

Incumplimiento a la legislación vigente por parte del Director Departamental de Educación, Jefe del Departamento Administrativo y Financiero y Jefe de la Sección Financiera al efectuar el pago total por la compra de uniformes escolares, sin haber sido recepcionados.

Efecto

Menoscabo a los intereses del Estado, al haber efectuado pagos sin la recepción conforme de los bienes.

Recomendación

La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación, a   
efecto que el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero y el Jefe de la   
Sección Financiera, previo a efectuar pagos a proveedores por cualquier compra   
que se realice, se verifique la recepción conforme de los bienes, suministros y/o   
servicios, velando por la transparencia en el proceso y calidad del gasto público.

Comentario de los Responsables

No fue notificado, en virtud de haber presentado denuncia ante el Ministerio   
Público.

Comentario de Auditoría

OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN   
 EXAMEN DE CONTRA REVISIÓN

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



Contraloría General de Cuentas 8 La transparencia impulsa el Desarrollo

Se confirma el hallazgo, por las acciones legales efectuadas.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia No. DAJ-D-G-75-2012, presentada al Ministerio Público, en contra del   
Ex Director Departamental de Educación, Jefe del Departamento Administrativo y   
Financiero y Jefe de la Sección Financiera, por la cantidad de Q143,220.00. ”

Comentario de Auditoría de Contra Revisión

De la información examinada correspondiente a la responsabilidad de la Jefa Administrativa Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla en relación al hallazgo No. 1 del Área Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, “Adquisición de uniformes escolares, no recibidos en centros educativos”, se determinó lo siguiente:

En el Manual de Funciones, Organización y Puestos del Ministerio de Educación,   
en la identificación del puesto de Subdirector (a) Administrativo Financiero y Jefe   
Administrativo Financiero, dentro de las funciones principales se encuentran:

“Supervisar los procesos de compras y contrataciones de bienes y/o servicios de la Dirección Departamental, establecidos en el plan anual de compras y velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y las normativas internas vigentes.

Establecer lineamientos que contribuyan a supervisar el funcionamiento de las bodegas e inventarios, así como el adecuado registro, control y actualización de los movimientos que se efectúen.

Verificar que el proceso de recepción clasificación y resguardo de los bienes adquiridos por la Dirección se ejecute de acuerdo a las normas legales.”

En oficio No. U.P.A.F. 799-2011 de fecha 05 de abril de 2011, emitido por la   
Unidad Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla,   
dirigido a los Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos,   
indican que para el Programa de Uniformes Escolares y la liquidación se deberá   
entregar planilla, certificación y firmas de Padres, todo firmado y sellado por   
Director y Supervisor. Asimismo, en dicho oficio establecen: “Es responsabilidad   
de cada supervisor educativo / Coordinador Técnico Administrativo monitorear la   
entrega de los uniformes escolares, adquiridos con los fondos asignados del   
programa de fondo rotativo para programas de apoyo para garantizar el uso   
adecuado de los fondos.”

En la Orientación para la Ejecución del Fondo de Programa de Uniformes

OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXAMEN DE CONTRA REVISIÓN

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



Contraloría General de Cuentas 9 La transparencia impulsa el Desarrollo

Escolares en la DIDEDUC de Escuintla, emitido por la Unidad Financiera de la   
Dirección Departamental de Educación de Escuintla, en el Criterio para la   
Liquidación del Fondo del Programa de Uniformes Escolares establecen: “… Para   
la liquidación del fondo rotativo de uniformes escolares se deberá entregar por   
parte del director del establecimiento educativo: planilla donde se describen las   
facturas del proveedor todo firmado y sellado por director del establecimiento y el   
supervisor educativo, certificando donde el director del establecimiento educativo   
ratifica que recibió de conformidad el bien adquirido, todo firmado y sellado por   
director del establecimiento y el supervisor educativo, planilla firmada por los   
padres de familia donde reciben de conformidad el uniforme adquirido, todo   
firmado y sellado por director del establecimiento y supervisor educativo, dichas   
planillas serán entregadas por parte de tesorería de la Unidad financiera.

…Será responsabilidad de la franja de supervisión monitorear la entrega de los uniformes escolares a cada alumno según lo facturado en cada centro educativo e informar cualquier situación que amerite auditoria o presencia por parte de la comisión de verificación de esta Dirección.”

La Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación realizó el Informe de   
Auditoría DIDAI379-FIN166-ESC10-2011 del período comprendido del 01 de mayo   
al 30 de noviembre de 2011, en el que efectuaron el Hallazgo No. 7 Uniformes   
escolares no entregados, en la Condición establecen: “En la auditoría efectuada   
en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período   
correspondiente del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que las   
empresas Fashion Leslie Guatemala e Impresos y Servicios Enrique´s   
incumplieron con la entrega de uniformes escolares a varias escuelas cuyas   
cantidades ascienden a Q72,800.00 y Q58,380.00 respectivamente.

Con el objeto de subsanar dicho hallazgo auditoría interna recomendó: “Que el   
Director Departamental de Educación, gestione la recuperación de los uniformes   
escolares o su equivalente en efectivo, en su defecto presente la denuncia ante el   
ministerio Público y remita a donde corresponda los expedientes para la aplicación   
de las sanciones administrativas a los Directores de los establecimientos según su   
grado de responsabilidad en el presente caso; y de continuar el programa de   
uniformes, se realice el pago contra la entrega satisfactoria del producto o se   
elabore contrato.”

En Acta No. 002-2011 de fecha 02 de noviembre de 2011, del Departamento   
Administrativo Financiero de la Dirección Departamental de Educación de   
Escuintla, en el punto segundo indica: “… La Licda. María del Rosario Balcarcel   
informa que se les citó a los Directores el dia de hoy porque la situación de los   
uniformes esta complicada, ya que el procedimiento que se realizó no es el   
adecuado. Los cheques fueron entregados desde el mes de abril y ya pasaron

OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXAMEN DE CONTRA REVISIÓN

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



Contraloría General de Cuentas 10 La transparencia impulsa el Desarrollo

siete meses y el producto no fue entregado y de acuerdo a la falta de entrega de uniformes escolares por parte del Proveedor Víctor Manuel Barrera Mejía se les indico a los directores que en una circunstancia como la presente no debe esperar tanto tiempo para pronunciarse, que de hecho no se pronunciaron si no fue por la situación fortuita de la auditoria interna. TERCERO: Los Directores se dan por enterados de la situación y asumen la responsabilidad.”

En Acta No. 004-2011 de fecha 25 de noviembre de 2011, del Departamento   
Administrativo Financiero de la Dirección Departamental de Educación de   
Escuintla en el punto primero indica: “ …Licenciada María Balcarcel, les informa a   
los directores presentes que fueron citados para tratar, nuevamente el asunto de   
entrega de uniformes pendientes del Proveedor Impresos y Servicios Enrique´s,   
manifestando que dicho proveedor no tiene el producto correspondiente por lo que   
se solicitará el reintegro de los fondos respectivos que asciende a la cantidad de   
setenta mil ochocientos cuarenta quetzales exactos (Q70,840.00), o la entrega de   
los uniformes… SEXTO: Continúan manifestado los representantes de la   
Dirección Departamental que, tanto el proveedor como los directores deberán   
reintegrar a más tardar el quince de diciembre, como fecha máxima, lo   
correspondiente al total de la cantidad entregada y liquidada en su momento o la   
cantidad de uniformes correspondientes a cada escuela...”

El 21 de diciembre de 2011 los señores Juan Ambrocio Marroquín Aguilar, María del Rosario Balcarcel Minchez y Noé Jonathan Orellana Alonzo, realizaron la Denuncia Verbal ante el Ministerio Público identificada con el No. MP058-2011-7895, en la que indicaron que la responsabilidad es de los Directores de los distintos centros educativos, ya que ellos fueron los encargados de la cotización y contratación para la elaboración de los uniformes.

La Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación en la Constancia de Tiempo de Servicio de María del Rosario Balcarcel Minchez, en la Dirección Departamental de Escuintla, se encuentra registrada la suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- por gravidez del 01 de agosto al 24 de octubre de 2011.

Asimismo, se indica que los resultados del presente Examen Especial de Contra   
Revisión, se genera sin perjuicio de lo estipulado en la Constitución Política de la   
República de Guatemala, artículo 251, Ministerio Público, el cual indica: “…El   
Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los   
tribunales con funciones autónomas, cuyo fines principales son velar por el estricto   
cumplimiento de las leyes del país…”, así también, de lo establecido en el   
Decreto 51-92, del Congreso de la República de Guatemala, Código Procesal   
Penal, Sección Primera, Ministerio Público, Artículo 107, Función, el cual indica:   
“El ejercicio de la acción penal corresponde al Ministerio Público como órgano

OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXAMEN DE CONTRA REVISIÓN

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



Contraloría General de Cuentas 11 La transparencia impulsa el Desarrollo

auxiliar de la administración de justicia conforme las disposiciones de este código…”.

Conclusiones

Derivado de la información examinada se desvanece el hallazgo No. 1 del Área   
Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, “Adquisición   
de uniformes escolares, no recibidos en centros educativos”, derivado del Informe   
de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del   
Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, practicada al   
Ministerio de Educación, según nombramientos DAG-0415-2011 de fecha 25 de   
julio de 2011 y DAG-0476-2011 de fecha 12 de agosto de 2011, para María del   
Rosario Balcarcel Minchez quien fungió como Jefa Administrativa Financiera de la   
Dirección Departamental de Educación de Escuintla, al establecerse que en oficio   
No. U.P.A.F. 799-2011 de fecha 05 de abril de 2011, emitido por la Unidad   
Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, indica que   
es responsabilidad de los Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos   
Administrativos monitorear la entrega de uniformes escolares, así como entregar   
las planillas y certificaciones firmadas por los Directores y Supervisores.

Asimismo, en la Orientación para la Ejecución del Fondo de Programa de   
Uniformes Escolares en la DIDEDUC de Escuintla, emitido por la Unidad   
Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, reiteran la   
responsabilidad de los Directores de los Establecimientos y Supervisores   
Educativos el monitoreo de la entrega de los uniformes escolares a cada alumno   
según lo facturado, así como los certificados en los que los Directores de los   
Establecimientos ratifican de recibido de conformidad al bien adquirido, en el que   
firman Director y Supervisor para la liquidación del fondo rotativo de uniformes   
escolares.

De conformidad a la recomendación de auditoria interna los señores Juan   
Ambrocio Marroquín Aguilar, María del Rosario Balcarcel Minchez y Noé Jonathan   
Orellana Alonzo, realizaron la denuncia pertinente ante el Ministerio Público No.   
MP058-2011-7895, de fecha 21 de diciembre de 2011. Con las acciones   
realizadas se da cumplimiento a las funciones que se les atribuyen al puesto de   
Subdirector (a) Administrativo Financiero y Jefe Administrativo Financiero.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CONTRA REVISIÓN

Como resultado del examen de Contra Revisión realizado, se desvanece el   
hallazgo No. 1 del Área Financiera de la Dirección Departamental de Educación de   
Escuintla, “Adquisición de uniformes escolares, no recibidos en centros

OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXAMEN DE CONTRA REVISIÓN

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



Contraloría General de Cuentas 12 La transparencia impulsa el Desarrollo

educativos”, derivado del Informe de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto   
General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de   
diciembre de 2011, practicada al Ministerio de Educación, para María del Rosario   
Balcarcel Minchez quien fungió como Jefa Administrativa Financiera de la   
Dirección Departamental de Educación de Escuintla, por determinarse que es   
responsabilidad de los Directores de los Establecimientos y Supervisores   
Educativos el monitoreo y ratificación de recibido de conformidad al bien adquirido   
para realizar la liquidación del fondo rotativo de uniformes escolares, de acuerdo a   
los lineamientos emitidos por la Unidad Financiera de la Dirección Departamental   
de Educación de Escuintla; asimismo, María del Rosario Balcarcel Minchez   
presentó la denuncia ante el Ministerio Público No. MP058-2011-7895, de fecha

21 de diciembre de 2011 por los uniformes escolares no recibidos en los centros educativos, cumpliendo la recomendación de auditoría interna.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No. NOMBRE CARGO PERÍODO

1 DENNIS JUAN FRANCISCO ALONZO MINISTRO DE EDUCACION 01/01/2011 - 31/12/2011

MAZARIEGOS

2 JAIME ROBERTO MONROY RIVAS VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO 01/01/2011 - 31/12/2011

3 JORGE MANUEL RAYMUNDO VELASQUEZ VICEMINISTRO DE EDUCACION BILINGUE 01/01/2011 - 31/12/2011

INTERCULTURAL

4 MIGUEL ANGEL FRANCO DE LEON VICEMINISTRO DE DISEÑO Y VERIFICACION CALIDAD 01/01/2011 - 31/12/2011

EDUCATIVA

5 JOSE DONALDO CARIAS VALENZUELA DIRECTOR DE LA DAFI 01/01/2011 - 31/12/2011

6 JAVIER ESTUARDO ROMERO ESPINOZA JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA 01/01/2011 - 31/12/2011

7 WALTER GUILLERMO CHAMALE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO 01/01/2011 - 31/12/2011

MARROQUIN

8 JULIO VICENTE SURUY PEREZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD 01/01/2011 - 31/12/2011

9 JORGE ANTONIO GABRIEL AYALA DIRECTOR DE LA DIDECO 03/01/2011 - 31/12/2011

10 MARCOS ANTONIO GIRON GUERRA DIRECTOR AUDITORIA INTERNA A.I. 01/01/2011 - 13/02/2011

11 ARNULFO (S.O.N) ESCOBAR BARILLAS DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA 14/02/2011 - 31/12/2011

OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN   
 EXAMEN DE CONTRA REVISIÓN

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011